

6. Requisitos específicos.

Experiencia en trabajos iguales o similares a los que son objeto del contrato y disponer de los medios humanos y materiales idóneos para este tipo de trabajos.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Documentación para el concurso); Sobre n.º 3 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

d) Plazo de vigencia de la oferta: 45 días a partir de la fecha de apertura de Plicas.

7. Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8. Gastos de publicidad.

El importe de éste y demás anuncios para publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 26 de abril de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6705 RESOLUCIÓN expediente sancionador n.º 37/95.

Por el presente se hace saber a doña Carmen Martínez Villa, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Pérez, 10, de Cieza, que en relación con el expediente n.º 37/95, el Director General de Turismo, ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil), por los siguientes hechos:

Hechos: No haber realizado el preceptivo cambio de titularidad de don Juan Carlos Salazar Ríos a la interesada.

Norma infringida: Artículo 10,a de la Ley de 4/86 de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Precepto sancionador: Artículo 12,3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los

términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 25 de abril de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Campos Gil**.

6706 RESOLUCIÓN expediente sancionador n.º 92/95.

Por el presente se hace saber a Ismahesan, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle José María Pereda, s/n., de Águilas, que en relación con el expediente n.º 92/95, el Director General de Turismo, ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil), por los siguientes hechos:

Hechos:

1. Anunciarse en el exterior como restaurante, sin autorización previa de esta Dirección General de Turismo.

2. Carecer de hojas de reclamaciones y del Libro de Inspección de Turismo.

Norma infringida: Artículo 10,b) y 1) de la Ley de 4/86 de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Precepto sancionador: Artículo 12,3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 25 de abril de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Campos Gil**.

6242 EDICTO. Ref. 91/S5/042.

Con fecha 3 de enero de 1995, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo con referen-

cia al interesado M. Pellicer Martínez y otra y cuyo último domicilio conocido es Mariano Vergara, 7, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa M. Pellicer Martínez y otra con C.I.F./D.N.I. n.º E30217954 por un importe de 600.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 25 de febrero de 1991.

Antecedentes de hecho

Primero. Que la Consejería de Bienestar Social concedió mediante Orden 5-6-91 la subvención de 600.000 pesetas solicitada por la contratación del trabajador y por el tiempo que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: M. Ángeles Serrano Martínez.

Desde: 11-4-91. Hata: Indefinido.

Segundo. En la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se constata que el citado trabajador causó baja en la empresa M. Pellicer Martínez y otra con fecha 31-10-92.

Tercero. Requerida la empresa para que justifique el incumplimiento, no formula alegación alguna dentro del plazo concedido.

Fundamentos jurídicos

Primero. Esta Consejería es competente para resolver el presente expediente en virtud de lo establecido en el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, en el Decreto 10/1993 de 3 de mayo por el que se nombra Consejero de Fomento y Trabajo y en el Decreto 73/1993 de 28 de mayo, que establece la estructura de esta Consejería.

Segundo. Se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 18 y 19 de la Orden de 25-2-91 puesto que no se ha mantenido el contrato objeto de subvención, ni se ha justificado la sustitución, lo que produce consecuencias establecidas en el artículo 25 de la citada Orden.

En consecuencia esta Dirección General propone:

Declarar la obligación de la empresa M. Pellicer Martínez y otra de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador M. Ángeles Serrano Martínez.

Lo que se propone a V.E., que no obstante, resolverá según proceda.

Murcia, a 22 de diciembre de 1994.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 3 de enero de 1995.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 8 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

6306 ANUNCIO sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua del manantial "Fuente de la Higuera" en término municipal de Mula.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hace saber que está tramitado procedimiento para la autorización del aprovechamiento de las aguas minerales naturales de la Fuente de la Higuera en término municipal de Mula, cuyo solicitante es don José Aliaga Merino, para cuyo aprovechamiento se ha determinado un perímetro de protección, delimitado por una línea poligonal cerrada, cuyos vértices vienen definidos por las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1 (P.p)	629.930	4.197.125
2	629.930	4.195.504
3	628.170	4.195.504
4	628.170	4.196.555
5	629.070	4.197.300

Los interesados, y en particular, los propietarios de terrenos bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, pueden tomar vista del expediente y exponer en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuanto convenga a sus intereses, según el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aportado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, a 12 de marzo de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.